

Lic. DR. J. RIGERO
Administrador Financiero
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°64/2023

Mendoza, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-03730064- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES DE MEDIANA VELOCIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que dicha contratación autorizada por Resolución del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal N° 53/2023, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso N° 10202-0021-LPU23 (Orden 15 - Documento DI-2023-03884853-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en el acto de apertura de ofertas el 07/06/2023, se constató la presentación de 4 (cuatro) ofertas correspondiente a la firmas YOLANDA ESTELA VANNETTI, VAGRAM SAS, RMC FOTOCOPIADORAS SAS y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (Orden 24 - Documento IF-2023-04197378-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos administrativos solicitados en pliegos, siendo dable destacar la presentación de los Documentos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en soporte digital por parte de todos los oferentes, y la presentación del Documento de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en soporte papel de las firmas YOLANDA ESTELA VANNETTI y RMC FOTOCOPIADORAS SAS, no así de las firmas VAGRAM SAS y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L..

Que todos los oferentes se encuentran inscritos en R.U.P. a excepción de la firma RMC FOTOCOPIADORAS S.A.S..

Que Director Ad Hoc de Informática del Ministerio Público Fiscal, informó que, salvo ciertas excepciones que a continuación se detallan, todas las demás ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo establecido en pliegos.

Que el mentado funcionario manifiesta que la oferta BASE presentada por la firma RMC FOTOCOPIADORAS SAS no cumple técnicamente con lo requerido

DI-2023-04644369-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

en Pliego de Especificaciones Técnico, en cuanto a la Conectividad USB 2.0 compatible con Ethernet 10/100 Base-T; que la oferta BASE presentada por la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. no cumple técnicamente con lo requerido en Pliego de Especificaciones Técnico, en cuanto a la Conectividad USB 2.0 compatible con Ethernet 10/100 Base-T; que La oferta BASE de la firma VAGRAM SAS si bien cumple técnicamente con lo requerido en pliegos, NO se acepta el plazo de entrega propuesto por el oferente: "sujeta a aprobación de SIRA por parte del Gobierno Nacional entre 30 y 60 días corridos a partir de notificación de adjudicación. La entrega es por el total de unidades ofertadas dentro de ese plazo." El plazo de entrega indicado por VAGRAM SAS supera ampliamente el requerido en Pliegos y no resulta conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal el mismo; y que acepta el plazo de entrega propuesto por la firma VANNETTI, YOLANDA ESTELA.

Que atento a lo expresado anteriormente, no resultando admisible técnicamente la oferta BASE presentada por la firma RMC FOTOCOPIADORAS SAS, no podrá ser aceptada su propuesta Alternativa 2 de conformidad a lo establecido en Decreto 1.000/15, Art. 149°, apartado "ALTERNATIVAS", por lo que no resultó necesario su análisis técnico.

Que se solicitó aclaraciones sobre la oferta presentada a la firma VANNETTI, YOLANDA ESTELA, las cuales fueron oportunamente evacuadas.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibiendo las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR.

Que posteriormente, la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó el modo de adjudicar el renglón N° 1 del presente proceso licitatorio, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y por resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, a la firma VANNETTI, YOLANDA ESTELA, según Acta de Pre-adjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 56 - DocumentoIF-2023-04499112-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma **YOLANDA ESTELA VANNETTI** el **Proceso n° 10202-0021-LPU23** del Sistema **COMPR.AR**, para la **ADQUISICION DE ESCANERES DE MEDIANA VELOCIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el **Renglón N°1**, según su **Oferta BASE MEJORADA** de Orden 25 a 30, 41, 52, 53, y demás documentación obrante en autos, la cantidad de 23 (veintitrés) unidades a un

DI-2023-04644369-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

precio unitario de U\$S1.047,00, siendo el total de U\$S24.081,00 (DÓLARES: VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100), según su **Oferta ALTERNATIVA 2** (no mejorada) de Orden 25 a 30, 41, 52 y demás documentación obrante en autos, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de U\$S1.340,00, siendo el total de U\$S13.400,00 (DÓLARES: TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). El monto total adjudicado asciende a la suma de U\$S37.481,00 (DÓLARES: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100);

II. **RECHAZAR** la oferta BASE de RMC FOTOCOPIADORAS SAS por no cumplir técnicamente con lo requerido en pliegos en cuanto a la Conectividad USB 2.0 compatible con Ethernet 10/100 Base-T.

III. **DESESTIMAR** la Oferta Alternativa 2 presentada por RMC FOTOCOPIADORAS SAS por no ser admisible su Oferta Base de conformidad a lo establecido en Decreto 1.000/15, Art. 149°, apartado "ALTERNATIVAS".

IV. **RECHAZAR** la oferta BASE de DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L por no cumplir técnicamente con lo requerido en pliegos en cuanto a la Conectividad USB 2.0 compatible con Ethernet 10/100 Base-T.

V. **RECHAZAR** la oferta BASE de VAGRAM SAS por no ser conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal el plazo de entrega propuesto, conforme lo establecido en el Art. 2° inc. 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas

VI. **DISPONER** que los montos en dólares, a los efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar billete vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 06/06/23 (USD1=\$252,50).

VII. **ENCOMENDAR** al área técnica la ratificación o rectificación de la necesidad en cuanto a la cantidad de 12 unidades del Renglón N°1 que no resultaron adjudicadas.

VIII. **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$9.463.952,50 (PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100) sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 - Financiamiento 21 - Tasa de Justicia – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

IX. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes necesarios en función de la cotización del dólar, a confeccionar la orden de compra y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de

DI-2023-04644369-GDEMZA-MPF#PJUDICL

pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

X. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza